

fecha 8 de marzo de 2024, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, el cual tiene como Objetivo General "Consolidar el proceso de transferencia de la función regulada en el literal d) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los gobiernos regionales, implementando mecanismos de articulación con los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de la función transferida";

Que, mediante Oficio N° 030-2024-INBP/IN-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, remite el Acta de Reunión de fecha 8 de marzo de 2024 y el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 000047-2024-IN-OGPP-OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, fue elaborado y aprobado por la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0690-2016-IN, y modificatoria;

Que, a través del Informe N° 000485-2024-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que aprueba el referido Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior;

Que, estando a lo propuesto por la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, a fin de afianzar el proceso de descentralización en el Sector Interior conforme a Ley;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio del Interior, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2273315-1

## Aprueban cuatro Fichas de Homologación de Casaca policial para dama y caballero

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0368-2024-IN

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS; el Oficio N° 000033-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el Informe N° 000034-2024-IN-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000498-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 17271 se crea el Ministerio del Interior, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece que dicha entidad formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales, precisando además que, la ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú; asimismo, el Ministerio del Interior, supervisa y evalúa su funcionamiento, garantizándose la provisión y prestación de servicios en los ámbitos de su competencia de acuerdo a las normas de la materia, así como, alineados a los objetivos de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), señala que "Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación";

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala que "Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS";

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento antes señalado dispone que "La aprobación, la modificación y la exclusión de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS. Dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano". La facultad del Titular a que se refiere este numeral es indelegable";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0204-2023-IN, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la conformación del Equipo de Homologación del Ministerio del Interior, por el periodo de dos (02) años, el cual se encuentra conformado por miembros Titulares y Suplentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0765-2023-IN, de fecha 21 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Homologación del Ministerio del Interior, el que comprende cuatro (04) requerimientos de bienes cuya homologación fue propuesta por la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 008-2023-PERÚ denominada "Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA en adelante la Directiva, establece que "Los ministerios elaboran la Ficha de Homologación describiendo las características técnicas especificadas y/o condiciones de ejecución y/o requisitos de calificación, del requerimiento uniformizado por el ministerio en el ámbito de su competencia";

Que, el numeral 8.13 de la Directiva señala que "Con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el ministerio inicia el procedimiento que corresponda para su aprobación, la cual debe realizarse en el plazo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable de PERÚ COMPRAS";

Que, mediante Oficio N° 000033-2024-PERU COMPRAS-JEFATURA, presentado por mesa de partes el 11 de marzo de 2024, bajo el Expediente N° 2023-0031226, la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS comunica al Ministerio de Interior la opinión favorable sobre la viabilidad de los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación de Casacas de lana y poliéster presentadas por la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización mediante el Informe N° 000039-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 08 de marzo de 2024, así como al pronunciamiento contenido en el Informe N° 000062-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 22 de febrero de 2024, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000012-2024-PERÚ COMPRAS-DAMER, de fecha 1 de marzo de 2024, elaborado por la Dirección de Análisis de Mercado;

Que, mediante Informe N° 000034-2024-IN-OGAF, de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas comunica que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y lo dispuesto en el numeral 8.13 de la Directiva; teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERU COMPRAS sobre la viabilidad de los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación de Casacas de la lana y Poliéster; corresponde al Titular de la Entidad aprobar los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación, mediante Resolución Ministerial, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable de PERÚ COMPRAS, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERU COMPRAS, y el sustento remitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, que, corresponde tramitar la aprobación de los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación de Casaca policial de gabardina color verde azulino para dama y caballero en versiones media estación e invierno/zonas frías, mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo

N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, que aprueba la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar cuatro (04) Fichas de Homologación, las que en Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Proyectos de Fichas de Homologación
1	5310180400391330	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de tafetán, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para dama
2	5310180400391329	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de micropolar, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para dama
3	5310180200391327	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de micropolar, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para caballero
4	5310180200391328	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de tafetán, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para caballero

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", el acto resolutivo y sus Anexos que comprenden las Fichas de Homologación aprobadas en el artículo 1, para que se gestione su incorporación en el "Listado de Requerimientos Homologados" publicado en la sede digital de dicha entidad.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Homologación, así como a los órganos de línea del Ministerio del Interior.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2273403-1

## PRODUCE

### Designan representante del Ministro/a de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000081-2024-PRODUCE

Lima, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, establece que dicho Programa cuenta con un Consejo Directivo cuya función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el Ministerio de la Producción, así como el funcionamiento y la utilización